

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL  
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Abrahán Mayen Morales  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Panajachel  
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL  
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
5.3 Estados Financieros	11
5.3.1 Balance General	11
5.3.2 Estado de Resultados	12



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	14
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>21</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	27
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>41</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>41</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>42</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>43</b>
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor  
Abrahán Mayen Morales  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Panajachel  
Departamento de Sololá

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0460-2014 de fecha 07 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Panajachel, del Departamento de Sololá, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Panajachel, del Departamento de Sololá, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Falta de seguro para vehículos
2. Cuentas bancarias no canceladas



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

1. Incumplimiento a la Estructura Programática Presupuestaria
2. La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos
3. Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas
4. Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público
5. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Jose Luis Menchu Ordoñez (Coordinador) y Licda. Maria Estela Saquic Cux (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0460-2014 de fecha 07 de octubre de 2014.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### 4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Equipo de Oficina y Muebles, Medios de Transporte, Construcciones en Proceso de Bienes de uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de uso No Común, Bienes de uso Común y Proyectos de Inversión Social, del pasivo la siguientes cuentas: Retenciones a Pagar y Préstamos Internos de largo Plazo y del Capital, Transferencias y contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Impuestos Directos, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Depreciaciones y Amortizaciones.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos,



---

del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos de Operación, Transferencias Corrientes del Sector Público, Transferencias de Capital del Sector Público y Endeudamiento Público Interno.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y Ornato del Municipio, 12 Red Vial, 13 Educación y 99 Préstamos a largo plazo, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales, 100 Servicios No Personales, 200 Materiales y Suministros, 300 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles y 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta No. 1112 Bancos, refleja un saldo según el Balance General de Q.819,827.58, integrada por 2 cuentas bancarias a nombre de la Municipal de Panajachel: Una cuenta receptora y Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora).

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014 correspondientes.



### Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, refleja un saldo de Q.4,788,647.96, evaluándose la subcuenta 1232.03.00 Equipo de Oficina y Muebles, que asciende a la cantidad de Q.1,564,262.38. Y la subcuenta 1232.06.00 Equipos de Transporte, asciende a la cantidad de Q.1,873,685.00, conciliando con el inventario.

### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1234 refleja un saldo según el Balance General de Q.9,738,479.10; integrada por la Subcuenta 1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común por Q.4,365,099.29 y la Subcuenta 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común, por Q.5,373,379.81.

### Bienes de uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1238 asciende a la cantidad de Q.12,986,842.62, conciliando con el inventario.

### Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, evaluándose la subcuenta 1241.01.00 Proyectos de Inversión Social, que refleja un saldo de Q.225,615.47, la información de esta cuenta se detalla en el anexo 6.

## PASIVO

### Retenciones a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la subcuenta 2113.04 Retenciones a Pagar, presenta un saldo de Q.179,991.39, por retenciones pendientes de traslado a las instituciones correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

Auxiliar	Descripción	Saldo
102	Amortización Banco de Los Trabajadores	Q.29,311.18
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q.31,583.64
122	Timbre y Papel Sellado	Q.2,028.00
201	Cuotas I.G.S.S.	Q.108,751.82
202	Prima de Fianza	Q.1,287.93
203	Impuesto Sobre la Renta	Q.2,857.96
205	I.S.R. Sobre Dietas	Q.3,456.00
206	I.S.R. Sobre Relación de Dependencia	Q.714.86
	<b>Total</b>	<b>Q.179,991.39</b>



En lo que respecta a las Cuotas I.G.S.S., durante el ejercicio fiscal 2014 se efectuaron retenciones que fueron efectivamente trasladadas excepto la cuota del mes de diciembre; el saldo al 31 de diciembre de 2014 también incluye retenciones efectuadas en ejercicios anteriores. El Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, reportó que la Municipalidad adeuda en concepto de cuotas patronales, laborales y otros recargos, la cantidad de Q.98,953.29.

### **Préstamos Internos de largo Plazo y del Capital**

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 2232.00.00 Préstamos Internos de Largo Plazo, la cual forma parte de la Cuenta 2230 Deuda Pública a Largo Plazo, refleja un saldo de Q.2,733,183.85.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.96,763,967.70.

### **5.1.2 Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Ingresos y Gastos**

##### **Ingresos**

##### **Impuestos Directos**

Los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q.1,060,247.83, por cobro del Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI–.

##### **Venta de Servicios**

La Cuenta 5142.00.00 Venta de Servicios, la cual forma parte de la Cuenta 5140 Venta de Bienes, registra ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q.2,249,463.90.



---

## Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2014, ascienden a la cantidad de Q.2,592,948.25.

## Gastos

### Remuneraciones

La Cuenta 6111 Remuneraciones, refleja un saldo de Q.4,443,825.46, evaluando la Subcuenta 6111.01.01 que corresponde a sueldos y salarios erogados por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2014, que asciende a Q.4,031,375.88.

### Depreciaciones y Amortizaciones

La cuenta 6113 Depreciación y Amortización al 31 de diciembre de 2014, presenta un saldo de Q.10,707,140.90.

## 5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre de 2013, según Acta No. 105-2013.

## Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.25,075,075.00, el cual tuvo una ampliación de Q.10,669,493.17, para un presupuesto vigente de Q.35,744,568.17, ejecutándose la cantidad de Q.25,855,032.99 (72% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.1,805,463.04, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.901,559.60, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.349,124.75, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.1,901,639.15, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.110,509.11, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,592,948.25, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.16,393,789.09, 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q.1,800,000.00; la Clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 63% del total de ingresos percibidos.



---

## Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.25,075,075.00, el cual tuvo una ampliación de Q.10,669,493.17, para un presupuesto vigente de Q.35,744,568.17, ejecutándose la cantidad de Q.25,073,998.73 (70% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.6,581,067.23, 11 Servicios Públicos Municipales y Ornato del municipio, la cantidad de Q.8,919,438.70, 12 Red Vial, la cantidad de Q.1,508,938.09, 13 Educación, la cantidad de Q.2,131,821.39, 14 Desarrollo Económico Local, la cantidad de Q.728,563.21, 15 Fomento a la Cultura y Deporte, la cantidad de Q.1,552,902.37, 16 Ordenamiento y Educación Vial, la cantidad de Q.933,174.40, 17 Gestión y Riesgo, la cantidad de Q.580,241.44, 18 Asistencia Social, la cantidad de Q.229,014.70, 19 Medio Ambiente, la cantidad de Q.25,000.00 y 99 Partidas no Asignables a Otros Programas, la cantidad de Q.1,883,837.20, de los cuales los programas 1, 11, 12 13 y 99 representan el 84% del total ejecutado.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 06-2015 de fecha 20 de enero de 2015.

### Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.10,669,493.17 y transferencias por un valor de Q.7,468,037.17, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## 5.2 Otros Aspectos

### 5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### 5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.



### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Panajachel reportó que al 31 de diciembre 2014, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Panajachel, reportó que durante el ejercicio 2014, recibió donaciones del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT–, para financiar el proyecto “Mejoramiento y Revitalización fase I Panajachel, Sololá” por valor de Q.200,000.00.

### **5.2.5 Préstamos**

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2014, gestionó dos préstamos con el Banco de Desarrollo Rural, S.A., por los siguientes montos: a) Q.800,000.00 para la compra de 3 Camiones y b) Q.1,000,000.00 para Mejoramiento Escuela Preprimaria El Capulin, de la Cabecera Municipal de Panajachel.

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad de Panajachel, reportó que al 31 de diciembre 2014, realizó transferencias por Q.268,772.00, a diferentes Centros Educativos, de la siguiente manera: Subsidio de Becas Nivel Primario, Básico y Diversificado por la cantidad de Q.66,413.00 y Becas y Beneficios Educativos por la cantidad de Q.202,359.00.

### **5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, adjudicó 3 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.



---

## **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



### 5.3 Estados Financieros

#### 5.3.1 Balance General



**MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL**  
**DEPARTAMENTO DE SOLOLA**  
**GUATEMALA, C.A.**  
 TELEFONO 77622034 FAX 77621081  
**MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL**  
**BALANCE GENERAL**  
 AL 31/12/2014

OF. \_\_\_\_\_  
 REF. \_\_\_\_\_

ACTIVO	PASIVO
<b>1000 ACTIVO</b>	<b>2000 PASIVO</b>
<b>1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	<b>2100 PASIVO CORRIENTE</b>
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2113 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos	1179,991.39
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
819,827.58	179,991.39
<b>1130 ACTIVO EXIGIBLE</b>	<b>2120 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO</b>
1133 Anticipos	2121 Documentos a Pagar a Corto Plazo
868,362.21	22,282.40
Total de ACTIVO EXIGIBLE	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A CORTO PLAZO
868,362.21	22,282.40
<b>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (CIRCULANTE)</b>	<b>2200 PASIVO NO CORRIENTE</b>
<b>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</b>	<b>2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</b>
1231 Propiedad y Planta en Operación	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo
1232 Maquinaria y Equipo	2,733,183.85
1233 Tierras y Terrenos	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
4,788,647.96	2,733,183.85
1234 Construcciones en Proceso	<b>2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO</b>
9,738,479.10	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo
1237 Otros Activos Fijos	227,382.60
782,182.34	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO
1238 Bienes de Uso Común	227,382.60
12,986,842.62	Total de PASIVO
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	2,733,183.85
43,264,726.46	<b>3000 PATRIMONIO MUNICIPAL</b>
<b>1240 ACTIVO INTANGIBLE</b>	<b>3100 PATRIMONIO NETO</b>
1241 Activo Intangible Bruto	3110 Patrimonio Municipal
225,615.47	3112 Resultado del Ejercicio
Total de ACTIVO INTANGIBLE	-10,049,778.69
225,615.47	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores
<b>Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</b>	-44,698,497.53
43,490,341.93	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas
<b>Total de ACTIVO</b>	96,763,967.70
45,178,531.72	Total de Patrimonio Municipal
	42,015,691.48
	Total de PATRIMONIO NETO
	42,015,691.48
	<b>Total Pasivo + Patrimonio</b>
	45,178,531.72

F: Contabilidad

F: Auditoría Interna

LIC. JESUS ANTONIO PINOLES LIMONES  
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 6703

"Panajachel, Jardín de América por Excelencia"  
**"TRABAJAMOS PARA USTED"**

5.3.2 Estado de Resultados



**MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL**  
**DEPARTAMENTO DE SOLOLA**  
**GUATEMALA, C.A.**  
 TELEFONO 77622034 FAX 77621081

OF. \_\_\_\_\_  
 REF. \_\_\_\_\_

**Estado Resultados**  
**Sistema De Contabilidad Municipal Integrada**  
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>7,661,243.90</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7,661,243.90</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1,805,463.04</b>
5111	Impuestos Directos	1,060,247.83
5112	Impuestos Indirectos	745,215.21
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>901,559.60</b>
5122	Tasas	233,004.70
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	357,739.29
5126	Multas	44,448.24
5129	Otros Ingresos no Tributarios	266,367.37
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>2,250,763.90</b>
5141	Venta de Bienes	1,300.00
5142	Venta de Servicios	2,249,463.90
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>110,509.11</b>
5161	Intereses	5,545.05
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	104,964.06
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,592,948.25</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,592,948.25
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>17,711,022.59</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>17,711,022.59</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>16,979,156.34</b>
6111	Remuneraciones	4,443,825.46
6112	Bienes y Servicios	1,828,189.98
6113	Depreciación y Amortización	10,707,140.90
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>267,125.28</b>
6121	Intereses y Comisiones	218,199.41
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	4,125.87
6124	Otros Alquileres	44,800.00
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>195,968.97</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	105,968.97
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	90,000.00
<b>6160</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>268,772.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	268,772.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-10,049,778.69</b>

f.   
 ENCARGADO DE CONTABILIDAD  
 Panajachel, Sololá

f.   
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
 INTEGRADA MUNICIPAL  
 DAFIM  
 MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL  
 DEPTO. SOLOLA

f.   
 AUDITOR INTERNO

f.   
 ALCALDE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL  
 DEPTO. SOLOLA

LIC. JESUS ADRIAN PARRIS LINARES  
 CONTADOR PÚBLICO  
 Colegiado No. 6703  
 "Panajachel, Jardín de América por Excelencia"  
**"TRABAJAMOS PARA USTED"**



### 5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



## MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA GUATEMALA, C.A.

TELÉFONO 77622034 FAX 77621081

MUNICIPALIDAD DE: PANAJACHEL DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

OF. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,777,375.00	181,100.00	1,958,475.00	1,805,463.04
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	859,000.00	112,868.01	971,868.01	901,559.60
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	258,600.00	98,150.00	356,750.00	349,124.75
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,442,100.00	339,750.00	1,781,850.00	1,901,639.15
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	83,000.00	13,000.00	96,000.00	110,509.11
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,670,000.00	183,558.92	3,853,558.92	2,592,948.25
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16,985,000.00	7,442,737.29	24,427,737.29	16,393,789.09
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	480,728.95	480,728.95	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,817,600.00	1,817,600.00	1,800,000.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>25,075,075.00</b>	<b>10,669,493.17</b>	<b>35,744,568.17</b>	<b>25,855,032.99</b>
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	7,375,575.00	948,092.86	8,323,667.86	6,581,067.23
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ORNATO DEL MUNICIPIO	8,966,853.60	3,183,948.66	12,150,802.26	8,919,438.70
12	PROGRAMA RED VIAL	318,585.05	1,869,381.41	2,187,966.46	1,508,938.09
13	PROGRAMA DE EDUCACION	4,780,041.54	708,821.83	5,488,863.37	2,131,821.39
14	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	176,365.00	634,470.00	810,835.00	728,563.21
15	FOMENTO A LA CULTURA Y DEPORTE	461,000.00	1,996,055.57	2,457,055.57	1,552,902.37
16	PROGRAMA DE ORDENAMIENTO Y EDUCACION VIAL	989,800.00	68,365.36	1,058,165.36	933,174.40
17	GESTION DE RIESGO	36,909.56	799,518.23	836,427.79	580,241.44
18	ASISTENCIA SOCIAL	170,000.00	148,149.38	318,149.38	229,014.70
19	MEDIO AMBIENTE	0.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	1,799,945.25	287,689.87	2,087,635.12	1,883,837.20
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>25,075,075.00</b>	<b>10,669,493.17</b>	<b>35,744,568.17</b>	<b>25,073,998.73</b>
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>781,034.26</b>

RESUMEN  
 INGRESOS PERCIBIDOS 25,855,032.99  
 EGRESOS EJECUTADOS 25,073,998.73  
 Superávit/Déficit Presupuestario 781,034.26

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Panajachel del Departamento de Sololá, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2,014 un Superavit Presupuestario de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTISEIS CENTAVOS.

f. ENCARGADO DE PRESUPUESTO  
 Municipalidad de Panajachel, Sololá

f. DIRECTOR DE AFIM  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)  
 MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, DEPTO. SOLOLA

f. AUDITOR INTERNO  
 LIC. JESUS ADRIAN BARRIOS LINARES  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 6703

f. ALCALDE MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, DEPTO. SOLOLA

**"TRABAJAMOS PARA USTED"**



**5.3.4 Notas a los Estados Financieros**



**MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL**

**DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
GUATEMALA, C. A.**

Teléfono: 7762 2034 Fax: 7762 1081  
www.municipalidaddepanajachel.gob.gt

OF. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_

**Nº 000512**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2014**

**NOTA No. 1  
BASE LEGAL**

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

**Ley Orgánica del Presupuesto**

**NOTA No. 2  
UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Panajachel, Sololá, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

**NOTA No. 3  
PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

**NOTA No. 4  
BASE DE LO DEVENGADO**

*Panajachel*

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA No. 5  
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

*"Panajachel, Jardín de América por Excelencia"*  
**"TRABAJAMOS PARA USTED"**





# MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL

**DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
GUATEMALA, C. A.**

Teléfono: 7762 2034 Fax: 7762 1081  
www.municipalidaddepanajachel.gob.gt

OF. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_

**Nº 000519**

**NOTA No. 6  
BANCOS (Cuenta Contable 1112)**

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la DAFIM y aperturadas en los bancos del sistema: De Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común, donaciones y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q.819, 827.58; dentro del cual Q.819, 827.58, corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de Diciembre.

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2014
Banco de Desarrollo Rural.	3156016879	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Panajachel.	Q.819,827.58
Banco de Desarrollo Rural.	3022001347	Municipalidad de Panajachel.	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q.819,827.58</b>

**NOTA NO. 7  
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)**

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
Anticipo del 20% a constructora Emmanuel del proyecto Construcción del sistema de aguas pluviales del sector santa Elena, Panajachel, Sololá.	Q.11,151.17	Contrato No.03-2,012
Anticipo del 20% a constructora Construconsulma S.A. la Construcción del proyecto mejoramiento calle el presidente del Barrio Jucanya Norte, Panajachel, Sololá	Q.11,160.94	Contrato No.05-2,012
Anticipo del 20% a constructora Insol del proyecto Mejoramiento Escuela Pre Primaria el Capulín cabecera Municipal, Panajachel, Sololá.	Q.152,813.08	Contrato No. 03-2,013

*"Panajachel, Jardín de América por Excelencia"*

**"TRABAJAMOS PARA USTED"**





# MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL

**DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
GUATEMALA, C. A.**

Teléfono: 7762 2034 Fax: 7762 1081  
www.municipalidaddepanajachel.gob.gt

OF. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_

**Nº 000520**

Anticipo del 20% a constructora Coinfra del proyecto Mejoramiento Calle Rancho Grande Fase III cabecera Municipal, Panajachel, Sololá.	Q.40,642.50	Contrato No. 04-2,013
Anticipo del 20% a constructora e Inversiones Insol del proyecto Mejoramiento calle Rancho Grande Fase IV, Panajachel, Sololá.	Q.45,883.51	Contrato No. 01-2,014
Anticipo del 20% a constructora e Inversiones Insol del proyecto Construcción Centro de Servicios Sociales en el Barrio Jucanya, Panajachel, Sololá.	Q.131,812.13	Contrato No. 02-2,014
Anticipo del 20% a constructora e Inversiones Insol del proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal, Panajachel, Sololá.	Q.474,898.88	Contrato No. 03-2,014
<b>TOTAL</b>	<b>Q.868,362.21</b>	

**NOTA No. 8  
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 43, 264,726.46** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.9,738,479.10, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por Q.4,365,099.29 y Construcciones en Proceso de Uso no Común por Q. 5,373,379.81.

*"Panajachel, Jardín de América por Excelencia"*  
**"TRABAJAMOS PARA USTED"**





# MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL

**DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
GUATEMALA, C. A.**

Teléfono: 7762 2034 Fax: 7762 1081  
www.municipalidaddepanajachel.gob.gt

OF. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_

**Nº 000515**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q.12,227,941.74
1232 1 0	Maquinaria y Equipo de Producción	Q.4,788,647.96
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q.2,740,632.70
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q.9,738,479.10
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q.782,182.34
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q.12,986,842.62
	<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>Q.43,264,726.46</b>

**Cuadro Comparativo  
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-  
Libro de Inventario Físico**

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2014.		Q. 33,526,247.36
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2014	Q.43,264,726.46	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.9,738,479.10)	Q.33,526,247.36
DIFERENCIA		0.00

**NOTA No. 9  
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)**

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 225, 615.47.

**NOTA No. 10  
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)**

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de Diciembre 2014 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

*"Panajachel, Jardín de América por Excelencia"*  
**"TRABAJAMOS PARA USTED"**





# MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL

**DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
GUATEMALA, C. A.**

Teléfono: 7762 2034 Fax: 7762 1081  
www.municipalidaddepanajachel.gob.gt

OF. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_

**Nº 000516**

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
102	Amortización Banco de Los Trabajadores	Q.29,311.18
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q.31,583.64
122	Timbres y Papel Sellado	Q.2,028.00
201	Retenciones IGSS	Q.108,751.82
202	Prima de Fianza	Q. 1,287.93
203	Impuesto sobre la renta	Q. 2,857.96
205	ISR sobre Dietas	Q.3,456.00
206	ISR sobre Relación de Dependencia	Q.714.86
	<b>TOTAL</b>	<b>Q.179,991.39</b>

**NOTA No. 11**

**DOCUMENTOS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2121)**

Este monto representa la deuda al 31 Diciembre con la gasolina estación Texaco San Francisco.

No.	NOMBRE DE CONVENIO	MONTO TOTAL	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Estación Texaco San Francisco.	Q.33,509.70	Q. 11,227.30	Q. 22,282.40	31/03/2015
	<b>TOTAL</b>	<b>Q.33,509.70</b>	<b>Q. 11, 227.30</b>	<b>Q. 22,282.40</b>	

*[Handwritten signature]*

**NOTA No. 12**

**DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)**

Este monto representa la deuda al 31 Diciembre con Ferretería EBEN-EZER.

No.	NOMBRE DE CONVENIO	MONTO TOTAL	MONTO PAGADO	SALDO POR PAGAR	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Ferretería y Multimateriales Eben-Ezer	Q.378,971.00	Q.151,588.40	Q.227,382.60	31/03/2015
	<b>TOTAL</b>	<b>Q.378,971.00</b>	<b>Q.151,588.40</b>	<b>Q.227,382.60</b>	

**NOTA No. 13**

**PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)**

Este monto representa la deuda al 31 Diciembre con el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) y con el Banco de Desarrollo Rural.

*"Panajachel, Jardín de América por Excelencia"*

**"TRABAJAMOS PARA USTED"**





# MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL

**DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
GUATEMALA, C. A.**

Teléfono: 7762 2034 Fax: 7762 1081  
www.municipalidaddepanajachel.gob.gt

OF. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_

**Nº 000517**

No.	NOMBRE DE PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	Construcción Mercado Municipal	42150101	Q. 979,000.00	31/05/2015
2	Compra de tres camiones para recolección de desechos sólidos para la Municipalidad de Panajachel.	4215010005	Q.754,183.85	20/12/2015
3	Mejoramiento Escuela Preprimaria el Capulin Cabecera Municipal de Panajachel, Sololá.	4215010006	Q.1,000,000.00	20/12/2015
<b>TOTAL</b>			<b>Q.2,733,183.85</b>	

*Rum*

**NOTA No. 14  
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)**

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo; el monto al 31 de Diciembre asciende a la cantidad de Q.96,763,967.70.

**NOTA No. 15  
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)**

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el periodo del 1 enero al 31 de Diciembre del año 2014; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q.44,698,497.53
Resultado del Ejercicio	Q.10,049,778.69
<b>Resultados Acumulados</b>	<b>Q.54,748,276.22</b>

*"Panajachel, Jardín de América por Excelencia"*

**"TRABAJAMOS PARA USTED"**





# MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL

**DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
GUATEMALA, C. A.**

Teléfono: 7762 2034 Fax: 7762 1081  
www.municipalidaddepanajachel.gob.gt

OF. \_\_\_\_\_  
REF. \_\_\_\_\_

**Nº 000518**

**NOTA No. 16**

**INGRESOS (Cuentas Contables 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de Diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 7, 661,243.90.

**NOTA No. 17**

**GASTOS (Cuenta Contable 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de Diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q. 17, 711,022.59.



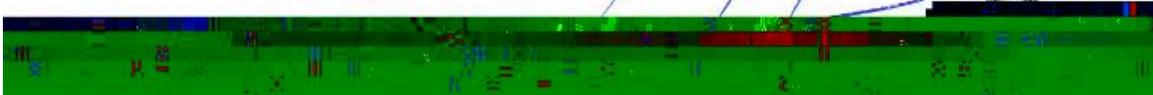
**LIC. JESUS ADRIAN BARRIOS LINARES**  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 6703











---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de seguro para vehículos

##### Condición

Al efectuar la revisión a los Activos Fijos de la Municipalidad, durante el periodo 2014, se pudo determinar que los vehículos que se describen a continuación: 3 camiones, marca Kia, modelos 2015 y un camión tipo cisterna modelo 2012, los cuales carecen de Póliza de Seguro que permitan el resguardo de todo riesgo de pérdida o daño físico directo que sufran los vehículos.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.”

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidades, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control interno Numeral 10, establece: “Aplicables a la administración e personal, Inciso d) Caucciones (Pólizas de Seguro). Cada ente público, especialmente en las áreas que tienen que ver con el manejo y custodia de valores y bienes del Estado, debe promover el uso de cauciones o pólizas de seguro contra siniestros, de tal manera que se eviten pérdidas innecesarias, y se asegure la recuperación del bien.”

##### Causa

Falta de previsión en el resguardo de los activos fijos, al no tener contratadas pólizas de seguro que puedan cubrir los riesgos a que se encuentran expuestos



---

los vehículos municipales.

**Efecto**

Se corre el riesgo de la pérdida o destrucción de los vehículos, como consecuencia de robos o accidentes, afectando el Patrimonio Municipal y no contar con un seguro que respalde dicha eventualidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal para que de inmediato contrate las Pólizas de Seguros para los vehículos Municipales, para garantizar su pérdida o daño físico, y así hacerla efectiva cuando se necesite.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 13 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “En cuanto al seguro de los vehículos indicados, por parte de la Municipalidad de Panajachel, Sololá, se tomaron las medidas pertinentes para el resguardo de los mismos, efectuando los trámites que a continuación se indican:

Con fecha 9 de diciembre de 2014, por parte del señor MARLON OSEGUEDA, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, con el objeto de iniciar el trámite de seguro de los vehículos indicados, envió, a la señora CELIA IMELDA ESCOBAR DE CORDON, Gerente de Agencia de BANRURAL, S.A., los datos de los camiones para la compra del seguro de cada uno, con el objeto de cotizar el precio de los mismos.

Derivado a lo anterior, la señora CELIA IMELDA ESCOBAR DE CORDON, Gerente General de BANRURAL, S.A., con fecha 02 de enero de 2015, informó al señor MARLON OSEGUEDA lo siguiente: “Le comento que se realizó la cotización a la aseguradora, la cual fue denegada, ya que por ser vehículos de uso oficial, la aseguradora no los puede asegurar”. El resaltado es nuestro.

Por lo anterior, se trató por otros medios de lograr la compra del seguro de los vehículos indicados, solicitando a diversas empresas la cotización correspondiente. Se obtuvieron las que a continuación se indican:

Aseguradora General del 09-01-2015.

El Roble del 14-01-2015.

Seguros G & T del 14-01-2015.

Se consideró que la oferta conveniente, era la de Aseguradora General por un monto de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (Q.24,773.47), sin embargo, no se



continuó con el trámite respectivo, derivado a que en esa oportunidad indicaron que para proceder al trámite del seguro, se deberían de tener las placas de cada uno de los vehículos indicados, además de lo indicado en el numeral 2 de la página 2 de 3 que dice: “Al momento de formalizar esta cotización deberá presentar tarjeta de circulación,...”, documentos (Placa y Tarjeta de Circulación) que no se tenían en ese momento, ni se tienen en la actualidad por la lentitud en el trámite de la documentación en Bienes del Estado.

Al momento se están efectuando los trámites de la documentación de los vehículos ante Bienes del Estado, por lo que al contar con las placas y tarjetas de circulación respectivas, se continuará con el trámite de los seguros que nos ocupan.

Con lo anterior se demuestra que no ha existido falta de previsión en el resguardo de los activos fijos, derivado a que se han efectuado los trámites pertinentes para lograr el resguardo de los vehículos municipales.

Solicitamos se deje sin efecto el presente hallazgo porque de parte de funcionarios y empleados municipales, no ha existido negligencia en el cumplimiento de Normas Generales de Control Interno, específicamente con aquellas que incluyen criterios específicos de CONTROLES PREVENTIVOS Y DE RESGUARDO DE BIENES MUNICIPALES.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables argumentan que no se contaba con seguro para los vehículos durante el ejercicio 2014.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	16,720.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON GUSTAVO OSEGUEDA RAMIREZ	16,200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 32,920.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Cuentas bancarias no canceladas

#### Condición

Al revisar los reportes que genera el sistema denominado: Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente PGRIT02 y el Auxiliar de Cuentas de la cuenta 1112 Fondo común, al 31 de diciembre de 2014, se determinó que dentro del módulo de Contabilidad Integrada de Gobierno Locales -SICOIN GL, presenta 16 cuentas bancarias que no tienen movimiento, porque ya fueron canceladas en las instituciones bancarias, a continuación se detallan esas cuentas:

No.	NOMBRE DE LA CUENTA	BANCO	NUMERO	SALDO DE LA CUENTA
1	FONDOS 10% CONSTITUCIONAL.	BANRURAL	0060020374	Q0.00
2	MEJORAMIENTO CALLEJON CHOTZAR.	BANRURAL	3156016168	Q0.00
3	SUBSIDIO DE BECAS NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO 2,008.	BANRURAL	3156022930	Q0.00
4	SUBSIDIO DE BECAS NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO 2009, PANAJACHEL, SOLOLA.	BANRURAL	3-156-02550-1	Q0.00
5	CONSTRUCCION DE MUELLE TURISTICO, PANAJACHEL, SOLOLA.	BANRURAL	3156026225	Q0.00
6	SUBSIDIO DE BECAS NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO 2,010, PANAJACHEL.	BANRURAL	3156027274	Q0.00
7	RECUPERACION DE SUBCUENCA SAN FRANCISCO, CUENCA ATITLAN MUNICIPIO DE PANAJACHEL, SOLOLA.	BANRURAL	315602803-5	Q0.00
8	MEJORAMIENTO CALLE PLAYA PUBLICA, PANAJACHEL, SOLOLA.	BANRURAL	3156028049	Q0.00
9	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLEJON EL GUAJILOTE, BARRIO NORTE, PANAJACHEL, SOLOLA.	BANRURAL	3156028190	Q0.00
10	SUBSIDIO DE BECAS NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO 2,011, PANAJACHEL.	BANRURAL	3156030952	Q0.00
11	AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR SANTA ELENA, PANAJACHEL, SOLOLA.	BANRURAL	3156031337	Q0.00
12	FONDOS PROPIOS	B A N C O AGROMERCANTIL	006001983	Q0.00
13	FONDOS INGUAT	B A N C O AGROMERCANTIL	00-60020386	Q0.00
14	FONDOS CIRCULACION DE VEHICULOS.	B A N C O AGROMERCANTIL	0060020465	Q0.00
15	FONDOS IVA-PAZ.	B A N C O AGROMERCANTIL	0060020568	Q0.00
16	CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL DE PANAJACHEL.	B A N C O AGROMERCANTIL	3040011155	Q0.00

#### Criterio

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 6. Normas Aplicables al Sistema de Tesorería. Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. Establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para



una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias. Como parte de la descentralización y desconcentración del sistema de tesorería, la Tesorería Nacional y unidades especializadas, deben aperturar cuentas bancarias que operen como cuenta única, que provea de fondos según su destino, a las distintas cuentas bancarias con que operan las unidades ejecutoras de las entidades públicas.” y la Norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, Establece: “El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional como ente rector del Sistema de Tesorería, debe emitir normas y crear mecanismos, que le permitan ejercer el control sobre todas las cuentas bancarias del sector público. Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión, 6. Módulo de Tesorería, 6.3.3, Cuenta Única Pagadora, establece: “La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada “Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, Departamento) “, en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación específica, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus Empresas...”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa establecida, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no verificar que las cuentas que ya fueron canceladas en el sistema bancarios, aun figuren en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

### **Efecto**

El Sistema de información municipal, presenta información de cuentas inactivas que ya fueron canceladas en el sistema bancario.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración



---

Financiera Integrada Municipal, para que regularice las cuentas bancarias, para que únicamente figuren las cuentas activas y con movimiento.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 13 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “En cuanto al presente hallazgo manifestamos lo siguiente:

Las cuentas a las que se hace referencia en el atributo CONDICION del presente hallazgo, corresponden a cuentas que se abrieron cuando existía la obligación de abrir cuentas por proyecto, máximo si se trataba de proyectos ejecutados en plan tripartito, es decir: Concejo Departamental de Desarrollo, Concejo Comunitario de Desarrollo y Municipalidad.

Dichas cuentas, tal como se indica en el atributo CONDICION, ya fueron canceladas en las instituciones bancarias, lo cual indica que la Municipalidad de Panajachel, Sololá, ha dado cumplimiento al Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, específicamente a las siguientes: Norma 6.14 Administración de Cuentas Bancarias. El hecho de haberse cancelado dichas cuentas, demuestra una adecuada administración de cuentas bancarias. Norma 6-15 Control de Cuentas Bancarias. Se han reportado las cuentas bancarias que se utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo, en el presente caso es la Cuenta Única Pagadora a que hace referencia el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión, 6. Módulo de Tesorería, 6.3.3, Cuenta Única Pagadora.

El hecho de que las cuentas que ya fueron canceladas en el sistema bancario, figuren en el Sistema de Contabilidad Integrada de gobiernos Locales, no implica violación a las Normas Generales de Control Interno, toda vez de que lo mismo no tiene efectos positivos o negativos que opaquen la transparencia con la que se manejan los fondos y cuentas bancarias en la Municipalidad de Panajachel, Sololá.

Por lo anterior solicitamos que el presente hallazgo no pase más allá de la recomendación plasmada en el hallazgo indicado, derivado a que a la brevedad posible se solicitará al Proyecto SIAF la asesoría necesaria para omitir del sistema las cuentas indicadas. Consideramos que al no afectarse o evitar transparentar el uso de los fondos con dicha situación, no amerita la imposición de sanción alguna por parte de la Contraloría General de Cuentas.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido que los comentarios vertidos por los responsables afirman la falta de cancelación de las cuentas bancarias en el sistema informático.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	16,720.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON GUSTAVO OSEGUEDA RAMIREZ	16,200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 32,920.00</b>

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Incumplimiento a la Estructura Programática Presupuestaria**

**Condición**

Al efectuar la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Egresos del ejercicio fiscal 2014, se determinó que los programas que a continuación se mencionan, no se les asignó coherentemente la estructura programática, no se utilizó el código SMIP que corresponde a Actividad, sino el de Obra: Programa 14, proyecto 002, obra 001 denominado Implementación de Centro Municipal de Capacitación, Técnica y Empresarial de la Mujer, Panajachel, Sololá, por un monto devengado de Q.266,722.21, este está integrado por renglones: 142 Fletes, 185 Servicios de capacitación, 261 Elementos y compuestos químicos, 262 Combustibles y lubricantes, 267 Tintes, pinturas y colorantes, 296 Útiles de cocina y comedor, 297 Útiles, accesorios y materiales eléctricos, 299 Otros materiales y suministros, 322 Equipo de oficina, 328 Equipo de cómputo, y 329 Otras maquinarias y equipos.

Y en lo que respecta a: Programa 11, proyecto 003, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal (pavimentación y colocación de tubería para agua municipal) final callejón San Francisco, Panajachel Sololá, con un monto devengado de Q.74,630.00. y Programa 12, Proyecto 005, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal de la Escuela, Aldea Patanatic, Panajachel, Sololá, con un monto devengado de Q.94,4411.21; y Proyecto 006, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal, Sector la Manzanita Barrio Norte, Panajachel, Sololá, con un monto devengado de



Q.18,810.00. No incluyen renglones del grupo 000, el pago al personal jornal se efectúa con cargo al programa 11, Proyecto 008 Mantenimiento Red Vial Instalaciones Municipales, renglón 022. Es decir los gastos por servicios personales no se adhieren a las obras, son ejecutados como proyecto actividad y regularizados con cargo al gasto en el ejercicio siguiente.

### **Criterio**

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de Presupuesto, artículo 12 Presupuestos de egresos. Establece: "En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción del Gobierno, que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento."

Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Congreso de la República de Guatemala Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo No.8 "Metodología Presupuestaria Uniforme. Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben: Corresponder a un ejercicio fiscal; Contener agrupados y clasificados en un solo instrumento, todos los recursos y los gastos estimados para dicho ejercicio; Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno; y, hacerse del conocimiento público. Para la correcta y uniforme formulación, programación, ejecución, control, evaluación y liquidación de los presupuestos de cada período fiscal. Son de uso obligatorio el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria, el Manual de Modificaciones Presupuestarias, el Manual de Formulación Presupuestaria, el Manual de Ejecución Presupuestaria, los Manuales que sobre Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables."

El Artículo 11. Estructura Programática del Presupuesto. Establece: "Presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructurará de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas:

Programa;

Subprograma;

Proyecto y actividad u Obra.

Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el Clasificador de



---

Recursos por Rubro, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes:

Institucional;  
Objeto del Gasto;  
Económica;  
Finalidades y Funciones;  
Fuentes de Financiamiento y  
Localización geográfica."

### **Causa**

Al formular la estructura programática se asignó el SMIP que corresponde a "proyectos que forman capital fijo" a los proyectos de inversión social, por lo tanto se ejecutó equivocadamente el presupuesto en lo que respecta a los programas mencionados. Y a los proyectos tipo obra, no se les incluyó los renglones del grupo 000: Servicios Personales, que corresponden al personal jornal.

### **Efecto**

En la Ejecución Presupuestaria de Egresos, proyectos tipo actividad tienen la estructura de obra, sin embargo no forman capital fijo. Y los gastos por jornales no fueron incluidos en la red programática de las obras ejecutadas por administración, sino como parte de un Proyecto tipo actividad, que posteriormente será reclasificada al gasto, por lo que no se refleja una buena información financiera.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que identifique previo a la formulación del presupuesto los proyectos que formaran Capital Fijo, y los de Inversión Social, crear los perfiles y expedientes respectivos de conformidad con las Normas SNIP Para Proyectos de Inversión Pública. Asignar el código SMIP de acuerdo a los tipos de proyectos mencionados, y velar por la correcta ejecución del presupuesto.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 13 de abril de 2015, El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiestan: "En cuanto al presente hallazgo manifestamos lo siguiente:

El Proyecto identificado con el SNIP 111625 denominado Implementación de Centro Municipal de Capacitación Técnica y Empresarial de la Mujer, Municipio de Panajachel, Sololá fue un proyecto cuya planificación fue elaborada principalmente por la institución Proyecto de Desarrollo Económico Rural de Sololá PROSOL



(Apoyo Internacional de Origen Canadiense), quienes consideraban que el montaje de dicho Centro de Capacitación se haría en instalaciones que no eran propiedad de la Municipalidad, por lo tanto consideraron que la orientación de dicho proyecto No Formaría Capital Fijo.

Al momento de hacer el análisis de creación a nivel presupuestario, se pudo constatar que la mayoría de rubros que lo integran, estaban destinados para la compra de equipamiento para el funcionamiento de dicho centro, los renglones que se afectarían son los que integran en el Grupo 300, que según la definición que se encuentra en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias son “Egresos por compra de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un periodo dado, siendo éstos bienes físicos y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año”, es decir que afectan directamente el inventario de la Municipalidad de Panajachel, ya que al momento de su adquisición deben ser registrados dentro del mismo; Consideramos además que los fondos que predominaron en el financiamiento del proyecto fueron otorgados por el Consejo Departamental de Desarrollo y que el objetivo primario de dichos fondos es la ejecución de proyectos de inversión.

Fueron estos factores, los que se respaldaron la decisión de programar el proyecto como un Proyecto con Obra dentro del Presupuesto 2,014.

Solicitamos dejar sin efecto dicho hallazgo, por los puntos anteriores y tratamiento contable que al final es el mismo.

Y en lo que respecta a: Programa 11, proyecto 003, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal (Pavimentación y colocación de tubería para agua municipal) final callejón San Francisco, Panajachel, Sololá, con un monto devengado de Q.74,630.00 y programa 12, proyecto 005, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal de la Escuela Aldea Patanatic, Panajachel, Sololá, con un monto devengado de Q.94,441.21; y proyecto 006, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal, Sector la Manzanita Barrio Norte, Panajachel, Sololá, con un monto devengado de Q.18,810.00 No incluye renglones del grupo 000, el pago al personal jornal se efectúa con cargo al programa 11, Proyecto 008 Mantenimiento Red vial Instalaciones Municipales, renglón 022. Es decir los gastos por servicios personales no se adhieren a las obras, son ejecutados como proyecto actividad y regularizados con cargo al gasto en el ejercicio siguiente.

El Programa 11, proyecto 003, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal (Pavimentación y colocación de tubería para agua municipal) final callejón San Francisco, Panajachel, Sololá, con un monto devengado de Q.74,630.00, fue un proyecto en el cual no se utilizó personal de la Municipalidad de Panajachel para



su ejecución, ya que dicha obra fue ejecutada por la empresa Multiservicios Velásquez, que presento para efectos de cobro las facturas Serie A No. 13 de fecha 04-09-2014 por el monto de Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Quetzales Exactos (Q.25,665.00) y Serie A No. 14 de fecha 08-10-2014 por el monto de Veinticinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Quetzales Exactos(Q.25,665.00) que corresponde exclusivamente a mano de obra calificada y no calificada de las cuales se adjuntan fotocopias.

En el Programa 12, proyecto 005, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal de la Escuela Aldea Patanatic, Panajachel, Sololá, con un monto devengado de Q.94,4411.21; se hace constar que dicho proyecto fue registrado en el portal de guatecompras bajo el NOG 1979949, donde se declaró desierto por falta de oferentes.

Por medio del Acta 42-2014 punto Octavo, el Honorable Concejo Municipal autorizo al Director Financiero la inclusión dentro del Presupuesto vigente de dicho proyecto, por lo que se conversó con los vecinos, estando ellos de acuerdo en ofrecer la mano de obra a cambio de que la Municipalidad comprara los materiales de construcción; únicamente solicitaron que el Muro de Contención que había que edificar fuera efectuado por una empresa para adelantar el trabajo, de esta cuenta se procedió a buscar oferentes para dicho trabajo quedando en responsabilidad de Constructora Emanuel la ejecución del Muro de Contención, (mano de obra y materiales) presentando para su cobro la factura Serie A-1 No. 463 de Fecha 16-06-2014 por el monto de Veinte Mil Treinta y Nueve Quetzales con 21/100 (Q.20,039.21) de la que se adjunta fotocopia.

En el Programa 12, proyecto 006, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal, Sector la Manzanita Barrio Norte, Panajachel, Sololá, con un monto devengado de Q.18,810.00 la Municipalidad de Panajachel únicamente ha aportado materiales de construcción, siendo los encargados de aportar la mano de obra los vecinos que habitan en el sector.

Solicitamos dejar sin efecto dicho hallazgo, ya que no se utilizó mano de obra en los proyectos en mención.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por los siguiente: El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiestan en su comentario que el proyecto denominado Implementación de Centro Municipal de Capacitación Técnica y Empresarial de la Mujer, consistió en adquisición de muebles y equipo para Corte y Confección y Spa. De conformidad con el expediente evaluado, esos bienes está representado por: máquinas de coser, sillas de madera con respaldo, metros para sastre, mesas de trabajo, entre otros.



Para emplear renglones presupuestarios del grupo 300 no es necesario que la red programática sea Proyecto Obra, es suficiente que sea del grupo antes mencionado para que forme parte del Inventario. Por lo tanto la red programática utilizada no fue la correcta.

En lo que respecta al programa 11, proyecto 003, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal Final Callejón San Francisco; y programa 12 Proyecto 001, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal de la Escuela Aldea Patanatic y Proyecto 006, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal Sector la Manzanita Barrio Norte, no se adicionaron gastos de mano de obra porque fueron ejecutados como Proyecto Actividad en el programa 11, utilizando el renglón 022 en vez de 031.

El hallazgo no aplica para: programa 12, Proyecto 005, obra 001 Mejoramiento Calle Peatonal; y el proyecto 006, obra 001, Mejoramiento Calle Peatonal Sector la Manzanita, Barrio Norte.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON GUSTAVO OSEGUEDA RAMIREZ	8,100.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MELVIN ALBERTO CITALAN VELASQUEZ	3,575.00
<b>Total</b>		<b>Q. 11,675.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**La Municipalidad no cuenta con Programación de Pagos**

**Condición**

Durante el desarrollo de la auditoría comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, se pudo observar que la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, no cuenta con una programación adecuada de pagos a los proveedores.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas vigentes, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades



---

y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos, así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- I versión. II Módulo de Tesorería, 1 Principios Generales, 1.7 Programación de Pagos. Indica: “Fijar calendario de pagos, estableciendo un día a la semana para el pago de proveedores y servicios, que conforme los criterios legales hayan sido devengados.”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1 Normas de Aplicación General. Norma 1.9 Instrucciones por Escrito. Indica: “La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional.”

### **Causa**

Incumplimiento de la normativa por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no contar con programación de pagos a proveedores.

### **Efecto**

Al no contar con una programación de pagos a proveedores, se da la situación que en cualquier momento se presentan a solicitar sus pagos, desatendiendo otras funciones que ameritan atención por parte del personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, provocando atrasos que al final repercuten en la operatoria de documentos de ingresos y egresos, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobierno Locales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice la programación de pagos a proveedores y que se cumpla con los días y horarios establecidos, sin desatender las funciones que la Dirección les corresponde realizar, para no provocar atrasos innecesarios.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 13 de abril de 2015, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “En cuanto al presente hallazgo manifestamos lo siguiente:



La programación de pagos a proveedores es de suma importancia derivado a que facilita el desarrollo de las funciones administrativas y financieras en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, al no presentarse proveedores a solicitar sus pagos en cualquier momento. Esto viéndolo desde el punto de vista de conveniencia de la Municipalidad.

Sin embargo, viéndolo desde el punto de vista del proveedor, este vende y requiere de ser posible, simultáneamente el pago respectivo. En la Municipalidad de Panajachel se trabaja con pequeños empresarios que requieren pagos inmediatos, porque de no hacerlo así, los mismos se descapitalizan.

Por lo anterior consideramos que es una medida que beneficia a la Municipalidad, pero debe verse también desde el punto de vista del pequeño empresario que no tiene capital para sostenerse dos o tres días para obtener su pago.

Sin embargo, se tomarán medidas y se emitirá el Acuerdo del Concejo que indique un día de pago a proveedores, pero con las excepciones mencionadas anteriormente.

Derivado a que se hacen pagos en cualquier momento a proveedores y a las razones expuestas, rogamos dejar sin efecto el presente hallazgo, toda vez que se dará cumplimiento a Normas y disposiciones legales que permitan efectuar pagos un día a la semana.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios vertidos, ratifican que no existe programación de pago.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON GUSTAVO OSEGUEDA RAMIREZ	16,200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,200.00</b>



### Hallazgo No. 3

#### Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

##### Condición

Durante el proceso de la auditoría, de acuerdo a la muestra seleccionada de la Ejecución de Egresos del ejercicio fiscal 2014, de los Programas seleccionados 01 Actividades Centrales, 12 Mejoramiento de la red vial, 14 Mejoramiento Sistema de Agua, 18 Mejoramiento Sistema de Drenajes y 19 Mejoramiento de Infraestructura; se revisaron selectivamente los expedientes de soporte de pago, donde se pudo determinar que las órdenes de compra emitidas por la Municipalidad de Panajachel tienen fecha posterior a las facturas, la cuales se describen a continuación:

No. DE FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	FECHA DE ORDEN DE COMPRA	MONTO
72 SERIE A	03/01/2014	CHACO'S DISCO	28/01/2014	Q9,416.00
73 SERIE A	27/12/2013	TRANSPORTES TURISTICOS LUNA	29/01/2014	Q8,000.00
95 SERIE A	03/01/2014	MUJERES FLOR PANAJACHEL	17/02/2014	Q2,500.00
8615 SERIE A	14/02/2014	INELEC	19/03/2014	Q51,505.00
2965 SERIE A	03/03/2014	LIBRERÍA Y PAPELERIA THONY	24/03/2014	Q22,000.00
4002 SERIE A	01/04/2014	TIENDA EL AHORRO	11/04/2014	Q4,675.00
231 SERIE B	14/04/2014	COMEDOR ADELITA	22/04/2014	Q5,000.00
FACTURA B	24/03/2014	DEPOSITO DE MADERA LA MERCED	15/05/2014	Q6,320.00
84 SERIE A	17/01/2014	HIDROLUZ	21/05/2014	Q9,925.00
377 SERIE B	21/03/2014	LUBRICANTES MW	17/09/2014	Q3,905.00
34 SERIE B	15/10/2014	SERVICIOS VELASQUEZ	24/10/2014	Q4,680.00
11 SERIE B	06/08/2014	OFICINA JURIDICA	18/11/2014	Q10,000.00
13 SERIE B	14/10/2014	SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA	10/12/2014	Q1,250.00

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "Previo Artículo 15. Pedidos, a la solicitud de cotizaciones, deberá contarse con el pedido suscrito por el Jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada".



El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- I versión. II Módulo de Contabilidad, 5.9 Procedimientos, 5.9.1 Procedimiento para el Registro de los Momentos del Gasto para Bienes y/o Servicios. Indica: “a. Comprometido, b. Devengado y c. Pagado.”

### **Causa**

El Director de Administración Integrada Municipal, no cumplió con verificar que se emitiera en forma oportuna las órdenes de compras de los bienes y servicios adquiridos por la Municipalidad.

### **Efecto**

Riesgo de contraer obligaciones o gastos sin previa consulta presupuestaria, originando descontroles y sobregiros en la ejecución presupuestaria de egresos y en la entrega efectiva y eficaz al Almacén Municipal de los bienes, materiales o suministros requeridos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito, al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que vele por el procedimiento efectivo y eficiente de las compras.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 13 de abril de 2015, El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “En cuanto al presente hallazgo manifestamos lo siguiente:

Se dieron las recomendaciones para cumplir con los procesos de Orden de compra, en los momentos de Comprometido, Devengado y Pagado, que en este ejercicio fiscal 2015 y posteriores se logre enmendar este error involuntario y cumplir con esta recomendación.

No esta demás indicarle que la Solicitud de bienes y servicios y La Recepción de Bienes y Servicios, si se realizan de la manera adecuada y el tratamiento para ingreso y egreso de los materiales y/o servicios se lleva satisfactoriamente en el departamento de Bodega Municipal, en fechas y momentos apropiados.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios vertidos, ratifican la deficiencia detectada.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON GUSTAVO OSEGUEDA RAMIREZ	16,200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 16,200.00</b>

## Hallazgo No. 4

### Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público

#### Condición

Al verificar los reportes en el sistema en el módulo: Servicios de la Deuda, Situación de la Deuda y Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos del ejercicio fiscal 2014, programa 99 Servicios de la Deuda Pública y amortización de otros Pasivos, contra los estados de cuenta de los préstamos contraídos emitidos por el INFOM, se determinó que no se tiene actualizada la información en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOINGL, relacionado con las amortizaciones de deuda y pago de intereses.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, Código Municipal y sus reformas. Artículo 115, información financiera, establece: “El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección del Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo con dicha obligación, lo comunicara a la Contraloría General de Cuentas para que le aplique la sanción legalmente correspondiente.”

#### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal no le ha dado, cumplimiento en enviar a la Dirección de Crédito Público, las amortizaciones de capital y pago de intereses, en el módulo de Préstamos del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales.

#### Efecto

La Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Finanzas Públicas, al consultar en el Modulo de Préstamos del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, no cuenta con información actualizada.



**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se registre en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, todos los débitos efectuados por el INFOM, para que el Modulo de Préstamos, presente la información actualizada referente a la Deuda Municipal.

**Comentario de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 13 de abril de 2015, El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: “En cuanto al presente hallazgo manifestamos lo siguiente:

Por error involuntario, la información requerida en el módulo de deuda del SICOIN GL no se encontraba actualizada a la fecha del examen practicado por la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, durante el plazo dado por el Lic. José Luis Menchú Ordoñez, Auditor Gubernamental, dicha información fue actualizada. Lo anterior se demuestra con las operaciones efectuadas en CAJA DE MOVIMIENTO DIARIO – PGRIT02 el 26 de marzo del corriente año, páginas 27 y 28 de 31, en las cuales se realizaron las operaciones al mes de diciembre de 2014.

Con las operaciones efectuadas, en la opción DEUDA MUNICIPAL, se muestra claramente la SITUACION DE LA DEUDA al 31 de marzo de 2015. Adjunto fotocopia de documentos indicados. Solicitamos dejar sin efecto dicho hallazgo, con el compromiso de parte de la Municipalidad de Panajachel, Sololá, de mantener actualizada en el sistema la Situación de la Deuda al final de cada mes.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que en el proceso de la auditoria, no se encontraba actualizada la información.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	16,720.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON GUSTAVO OSEGUEDA RAMIREZ	16,200.00
<b>Total</b>		<b>Q. 32,920.00</b>



---

## Hallazgo No. 5

### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

#### Condición

En la verificación del cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría Financiera y Presupuestaria del Ejercicio fiscal 2013, se determinó que no se le dio seguimiento a lo formulado en el siguiente hallazgo relacionados con Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: No. 3 Gastos realizados sin disponibilidad presupuestaria, “Recomendación: El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para formular y programar un adecuado presupuesto y contar con la disponibilidad financiera y presupuestaria que cubran los gastos del periodo.”

#### Criterio

El Acuerdo interno No. A-006-2012, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, establece: “Cada una de las Direcciones y Subdirecciones de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramiento para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso de entidad sujetas a fiscalización no las hubiere observando y cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental, deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaria General de la Contraloría General de Cuentas realizo las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas.”

#### Causa

No se implementaron las recomendaciones emitidas por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, dirigidas al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

#### Efecto

Persisten las deficiencias de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, propiciando errores en el proceso de elaboración, registro y control de las operaciones de la municipalidad.

#### Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de



---

Administración Financiera Integrada Municipal, para que revisen los informes de auditoría realizadas por la Contraloría General de Cuentas, y que tengan conocimiento de las recomendaciones e implementen las mismas.

### **Comentario de los Responsables**

Según oficio sin número de fecha 13 de abril de 2015, El Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: “En cuanto al presente hallazgo manifestamos lo siguiente:

Se dio un atraso en la operación de las Notas de Débito por amortización de préstamos, derivado a que en auditorías anteriores se recomendó que las Notas de Débito se operaran en el sistema, cuando se tuvieran los recibos emitidos por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y no con base a Estados Bancarios. Lo anterior ha implicado atraso en las operaciones, derivado a que dichos recibos deben recogerse en las instalaciones del INFOM en la ciudad de Quetzaltenango. Con el objeto de evitar estos atrasos, el Alcalde Municipal giró instrucciones precisas al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, para que en los primeros días de cada mes, viajen a la ciudad de Quetzaltenango a recoger los recibos correspondientes y efectuar la operación en el sistema, a más tardar, en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponden.” Esto consta en el legado de cometarios realizados a la Auditoria Presupuestaria y Financiera 2013.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION**

Como lo indica el comentario de la Auditoria Anterior se realizó de esta manera, pero al momento de llegar al INFOM Quetzaltenango en los primero cinco días hábiles ellos tampoco le había llegado correspondencia de la Ciudad Capital, por lo que nos indican que cuando los tengan disponibles nos lo harán llegar de la misma manera de siempre o realizaban una llamada para poder regresar a traerlos.

Después de varios meses trabajando así nos informaron que tendríamos acceso a ingresar a la página del INFOM que es <http://www.infom.gob.gt:82/Login.aspx?ReturnUrl=%2f>, (adjunto) pero esto fue a partir del mes de FEBRERO 2,015, que obtuvimos el Nombre de Usuario y Contraseña para poder descargar el recibo electrónico del préstamo o prestamos en mención, y es así como a partir de la presente fecha se está trabajado para llevar a bien esta recomendación.

Y este posible hallazgo fue sanado como lo indican los cometarios de administración del numeral 5.



Solicitamos dejar sin efecto dicho hallazgo, con el compromiso de parte de la Municipalidad de Panajachel, Sololá, de realizar amortizaciones de los préstamos en el Sistema SICOINGL.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios vertidos, no son suficientes para desvanecerlo, ya que se estableció que no aplicaron las recomendaciones de auditoria anterior.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ABRAHAN (S.O.N.) MAYEN MORALES	2,090.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARLON GUSTAVO OSEGUEDA RAMIREZ	2,025.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,115.00</b>

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo No.6 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables).

**8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ABRAHAN MAYEN MORALES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ROGELIO SAHON CHIQUIRIN	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	JUAN YAX TOXCON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JULIO FELIPE DIAZ URIZAR	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	INGRID AIDA VASQUEZ DE LEON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
6	MARIO EDUARDO CHURUNEL PEREZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2014 - 31/12/2014
7	MARCO ANTONIO MATEOS MENDEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2014 - 31/12/2014
8	ESTEBAN EULALIO YAX MOGOLLON	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	MARLON GUSTAVO OSEGUEDA RAMIREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	JESUS ADRIAN BARRIOS LINARES	AUDITOR INTERNO	01/01/2014 - 31/12/2014
11	MELVIN ALBERTO CITALAN VELASQUEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014



---

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. JOSE LUIS MENCHU ORDOÑEZ  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Licda. MARIA ESTELA SAQUIC CUX  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### **Visión (Anexo 1)**

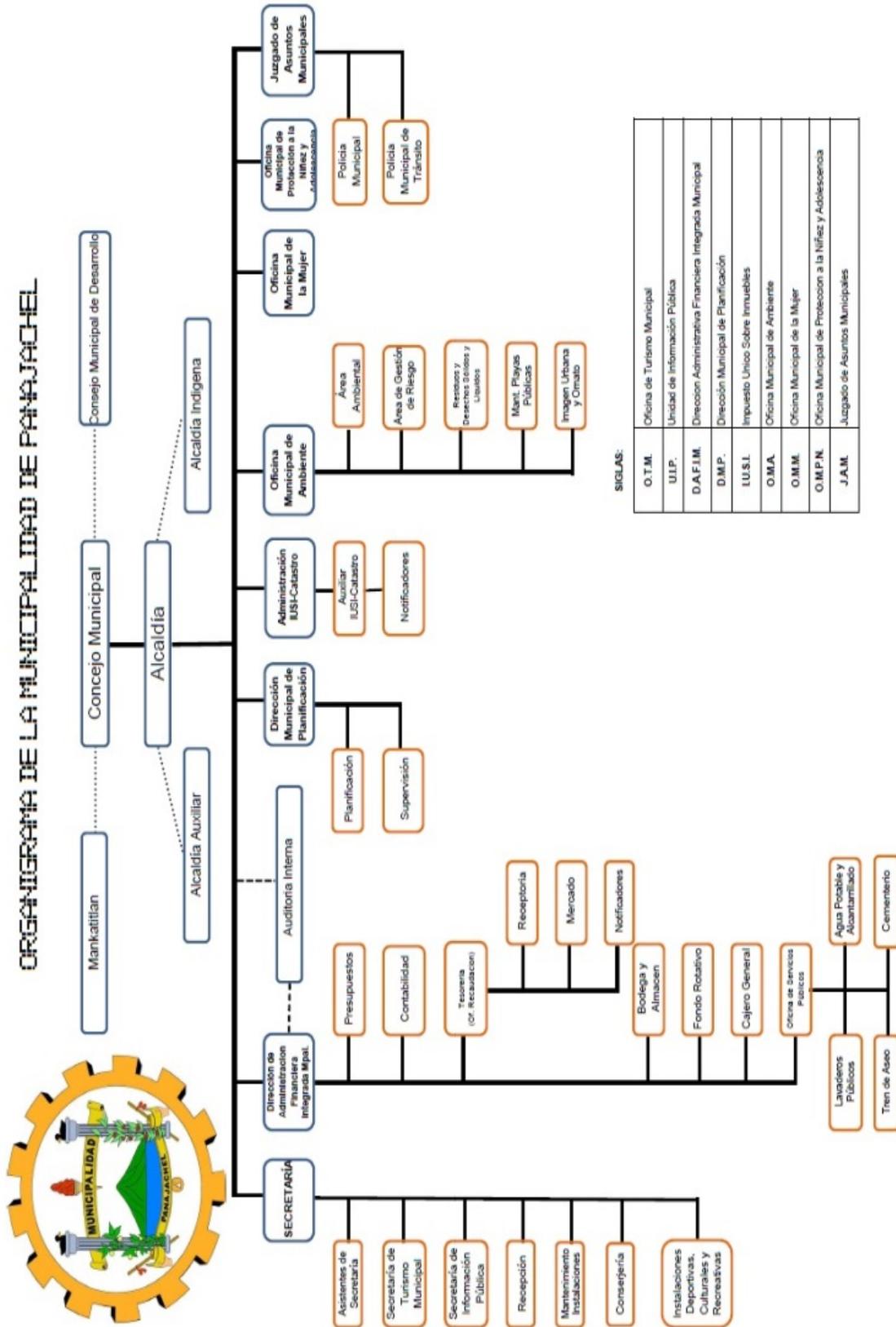
Ser una entidad gestora del desarrollo integral de municipio, reconocida a nivel nacional e internacional por sus modelos de gestión participativa e incluyente con políticas que mejoren la calidad de vida de los habitantes.

### **Misión (Anexo 2)**

Somos una entidad autónoma, solidaria, no lucrativa, multipartidista que trabajamos unidos y organizados para propiciar alianzas estratégicas a todo nivel, impulsar proyectos sociales y de infraestructura hacia el beneficio común y que permitan alcanzar el máximo del progreso del municipio.



### Estructura Orgánica (Anexo 3)



# Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

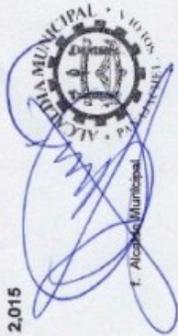
**ANEXO No. 4**  
**MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLA**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	"FUENTES DE FINANCIAMIENTO"	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
												VALOR	%
1	77983 *	Construcción Sistema de Agua Pluvial Final Callejon Santa Elena, Panajachel, Solola	03-2012	15/03/2012	21-0101-0001 00, 31-0101-0004 01, 32-0101-0014 01	Constructora Emanuel	02/04/2012	13/08/2012	Q507,658.00	Q436,702.74	Q15,000.00	Q451,702.74	89%
2	93176 *	Mejoramiento Calle al Presidente, Zona 4 Barrio Lucanya, Panajachel	05-2012	24/07/2012	31-0101-0004 01, 31-3101-0002 00, 31-0151-0002 00 A	Constructora Constuconsulma S. A.	16/08/2012	19/11/2012	Q255,804.70	Q200,000.00	Q0.00	Q200,000.00	78%
3	96057 *	Mejoramiento Calle Rancho Grande Fase II, Panajachel, Sololá	08-2012	15/08/2012	31-0101-0004 01, 31-3101-0002 00, 21-0101-0001 00	Constructora Inversiones Insol	27/08/2012	03/01/2013	Q1,753,720.47	Q1,482,722.84	Q270,997.63	Q1,753,720.47	100%
4	116608 *	Construcción Edificio Para Capacitación Técnica y Empresarial de la Mujer, Municipio de Panajachel, Sololá	11-2012	08/10/2012	31-0101-0004 01, 21-0101-0001 00, 22-0101-0001 00, 31-0151-0002 00, 31-3101-0015 00	Constructora Brarsam	23/10/2012	12/04/2013	Q918,531.90	Q705,619.00	Q160,631.00	Q866,250.00	94%
5	111595 *	Mejoramiento Calle de lo Arboles y Calle del Campanario, Cabeceza Municipal de Panajachel	02-2013	17/07/2013	31-0101-0004 01, 31-3101-0002 00, 21-0101-0001 00	Constructora Siesco, S. A.	30/07/2013	28/10/2013	Q1,003,000.00	Q907,400.70	Q65,599.30	Q1,003,000.00	100%
6	111251 *	Mejoramiento Escuela Preprimaria el Capulin Cabeceza Municipal de Panajachel, Sololá	03-2013	17/07/2013	31-0101-0004 01, 31-3101-0002 00, 21-0101-0001 00, 31-0151-0002 00, 61-0601-0010 00	Constructora Inversiones Insol	30/07/2013	26/05/2014	Q5,277,500.00	Q997,787.78	Q1,381,070.84	Q2,338,808.62	44%
7	132959 *	Mejoramiento Calle Rancho Grande Fase III, Panajachel, Sololá	04-2013	22/07/2013	31-0101-0004 01, 31-3101-0002 00, 21-0101-0001 00 A	Comercializadora Infraestructura S. A.	09/08/2013	12/12/2013	Q812,860.00	Q0.00	Q609,637.50	Q609,637.50	75%
8	118242 *	Recuperación y Manejo de Cobertura Forestal y de Suelos, Parte Alta de la Sub-Cuenca San Francisco, 23 Comunidades, Sololá	05-2013	29/07/2013	31-0101-0004 00, 31-3101-0002 00, 21-0101-0001 00	Consultoria y Construcciones Chulkabal	13/08/2013	11/02/2014	Q600,000.00	Q144,000.00	Q356,000.00	Q356,000.00	83%
9	137906	Mejoramiento Calle Santander y su Revitalización Fase I, Panajachel, Sololá	06-2013	18/10/2013	21-0101-0001 00, 31-0151-0002 00, 32-0151-0003 00, 71-2101-0008 00, 71-2101-0009 00	Multiservicios Mahanaim	12/11/2013	12/12/2013	Q599,250.00	Q258,840.00	Q301,210.00	Q360,050.00	100%
10	149567 *	Mejoramiento Calle Rancho Grande Fase IV, Panajachel, Sololá	01-2014	16/06/2014	31-0101-0004 01, 31-0151-0002 00, 31-3101-0004 00	Constructora Inversiones Insol	10/07/2014	22/12/2014	Q448,900.00	Q0.00	Q415,482.45	Q415,482.45	65%



11 112052 *	Construcción Centro de Servicios Sociales en el Barrio Jucanya, Panajachel, Sololá	02-2014	11/07/2014	22-0101-0001 00, 31-0101-0004 01, 31-0151-0002 00, 31-3101-0002 00	e	30/07/2014	15/02/2015	Q1,217,300.00	Q0,00	Q568,239.35	Q568,239.35	46%
12 134925 *	Mejoramiento Sistema de Agua Potable de La Cabecera Municipal de Panajachel, Departamento de Sololá, Guatemala	03-2014	28/08/2014	22-0101-0001 00, 31-0101-0004 01, 31-3102-0002 00	e	08/09/2014	07/03/2015	Q2,374,500.00	Q0,00	Q0,00	Q0,00	0%

Lugar y fecha: Panajachel, 25 de Febrero del 2,015



f. DIRECTOR DE DAFIM

f. AUDITOR INTERNO

LIC. JESUS ADRIAN BARRIOS LINARES  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 6703



### Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No.5**  
MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	
												VALOR	%
1	108955	Mejoramiento Calle Peatonal de la Escuela Aldea Patanatic, Panajachel, Sololá	12-00-005-000-001	Acta 42-2014 del 20-05-2014 Punto 8avo.	21-0101-0001 00	Varios	01/01/2014	31/12/2014	Q160,649.87	Q0.00	Q94,411.21	Q94,411.21	59%
2	153251	Mejoramiento Calle Peatonal Sector la Manzanita, Barrio Norte, Panajachel, Sololá	12-00-006-000-001	Acta 43-2014 del 27-05-2014 Punto 6to.	21-0101-0001 00, 22-0101-0001 00	Varios	01/01/2014	31/12/2014	Q140,794.96	Q0.00	Q18,810.00	Q18,810.00	13%
3	149150	Reposición Instalaciones Deportivas Y Recreativas (Estadio San Francisco) Panajachel, Sololá	15-00-004-000-001	Acta 01-2014 del 02-01-2014 Punto 26avo.	21-0101-0001 00	Varios	01/01/2014	31/12/2014	Q646,164.05	Q0.00	Q482,463.02	Q482,463.02	75%
4	148310	Mejoramiento Ecosistema (Ornato) final Calle Santander Panajachel, Sololá	17-00-004-000-001	Acta 04-2014 del 14-01-2014 Punto 4to.	21-0101-0001 00	Varios	01/01/2014	31/12/2014	Q43,794.00	Q0.00	Q43,794.00	Q43,794.00	100%
5	150543	Construcción Sistema de Aguas Pluviales Calle la Navidad, Panajachel, Solola	17-00-006-000-001	Acta 05-2014 del 16-01-2014 Punto 10mo.	21-0101-0001 00, 22-0101-0001 00	Varios	01/01/2014	31/12/2014	Q204,158.50	Q0.00	Q124,940.50	Q124,940.50	61%
6	154055	Mejoramiento Sistema de Tratamiento Aguas Residuales (Techado Patio de Lodos) Planta de Tratamiento los Ceboallales I, Panajachel, Sololá	19-00-001-000-001	Acta 11-2014 del 06-02-2014 Punto 10mo.	21-0101-0001 00	Varios	01/01/2014	31/12/2014	Q2,500.00	Q0.00	Q25,000.00	Q25,000.00	1000%

**Lugar y fecha:** Panajachel, 25 de Febrero del 2015

*[Firma]*  
f. DIRECTOR GMP

*[Firma]*  
f. AUDITOR INTERNO

**LIC. JESUS ADRIAN BARRIOS LINARES**  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 6703





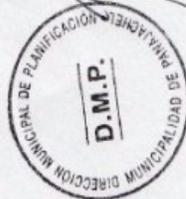
# Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**ANEXO No. 6**  
 MUNICIPALIDAD DE PANAJACHEL, DEPARTAMENTO DE SOLOLA  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANSE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
											VALOR	%	
0		SALDO INICIAL AL 01 DE ENERO 2014 DE LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE								Q75,615.47	Q75,615.47		
1	121106	Elaboración de Estudio Técnico para el Proyecto de Mejoramiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas el Capullín, Panajachel	Elaboración de Estudio Técnico para el Proyecto de Mejoramiento de Instalaciones Deportivas y Recreativas el Capullín, Panajachel	Acta 62-2012 del 24-07-2012 Punto 8avo.	21-0101-0001.00	Arq. José Efraín Anleu Aguilar	01/01/2013	31/12/2013	Q436,154.78	Q150,000.00	Q269,615.47	62%	100%
<b>SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 DE LA CUENTA 1241 ACTIVO INTANGIBLE</b>										<b>Q225,615.47</b>			

Quando corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye proyectos sociales ejecutados mediante convenios suscritos con el CODEDE de SOLOLA (Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: Panajachel, 25 de Febrero del 2015



**1. DIRECTOR DIMP**



**1. DIRECTOR DAFIM**

**1. ALCALDE MUNICIPAL**

**1. AUDITOR INTERNO**

**LIC. JESUS ADRIAN BARRIOS LIMARES**  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO No. 6703

